

## SEPTIMA SECCION

### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

#### **ACUERDO número 23/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2016. (Continúa en la Octava Sección)**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primero y último párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción IX, 8o. y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 6, 13, 15, 30, 55, 99, 113 y 114 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 60 y 61 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 5, fracción X, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XXI, XXII y penúltimo y último párrafos, 17, fracción V, 28, 29, 30, 38, 39 y Anexos 18, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 23/12/15 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2016, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

México, Distrito Federal, a 22 de diciembre de 2015.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**ÍNDICE**

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
  - 2.1. General
  - 2.2. Específicos
3. LINEAMIENTOS
  - 3.1. Cobertura
  - 3.2. Población objetivo
  - 3.3. Beneficiarios/as
    - 3.3.1. Requisitos
    - 3.3.2. Procedimiento de selección
  - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
  - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
  - 3.6. Participantes
    - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
    - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
  - 3.7. Coordinación institucional
4. OPERACIÓN
  - 4.1. Proceso
  - 4.2. Ejecución
    - 4.2.1. Avances físicos y financieros
    - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
    - 4.2.3. Cierre de ejercicio
    - 4.2.4. Recursos no devengados
5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
6. EVALUACIÓN
  - 6.1. Interna
  - 6.2. Externa
7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

### **ANEXOS**

**Anexo 1.** Diagramas de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos.

**Anexo 2.** Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

**Anexo 3.** Reporte Estadístico y/o de Metas.

**Anexo 4.** Reporte de gastos presentado a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Anexo 5.** Formato de reporte de gastos.

**Anexo 5.1.** Reporte de nómina.

**Anexo 6.** Formato de reporte de gastos para el sector público.

**Anexo 7.** Formato de reporte de gastos para el sector privado.

**Anexo 8.** Formato de registro de proyectos (Cédula de datos).

**Anexo 9.** Validación del expediente técnico.

**Anexo 10.** Informe de avance físico y financiero.

**Anexo 11.** Formato de reporte técnico deportivo y/o de metas.

**Anexo 12.** Base de datos de atletas (F-2).

**Anexo 13.** Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva.

**Anexo 14.** Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte y Entidades Deportivas, Programas Regulares).

**Anexo 15.** Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, programa anual y eventos especiales).

**Anexo 16.** Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

**Anexo 17.** Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional 2016.

**Anexo 18.** Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016.

**Anexo 19.** Esquema de Contraloría Social 2016.

**Anexo 20.** Propuesta para recibir Estímulo Económico.

### **GLOSARIO**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2016, se entenderá por:

**Accesibilidad universal.-** Es el conjunto de características que debe disponer un entorno urbano, edificación, instalación deportiva, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, igualdad y autonomía por todas las personas, incluso por aquellas con discapacidades motrices o sensoriales.

**Activación Física.-** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

**Asociaciones Deportivas Nacionales.-** Son personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, difundan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos, se encuentren registradas en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Beneficiarios.-** Es la población objetivo sujeta a apoyo.

**CEDEM.-** Los Centros del Deporte Escolar y Municipal son los encargados de fomentar la práctica del deporte social de manera masiva, organizada, sistemática e incluyente, bajo las acciones establecidas en el Manual de Operación de Centros del Deporte Escolar y Municipal mismo que puede ser consultado en: <http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022>.

**CEID.-** El Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte es el lugar dentro del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte donde se da cobertura a las necesidades de información de las y los usuarios/as, tanto de Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte como de las personas interesadas en la Cultura Física y Deporte, así como de los programas de planeación, estadística, informática y de registros necesarios para el desarrollo de deporte nacional.

**Centros Formación Deportiva.-** Espacio físico adecuado, en donde se contemplen los aspectos técnico-deportivos, a través de una serie de programas diseñados metodológicamente por cada disciplina, esto bajo la supervisión de personal capacitado encargado de conducir las actividades, con el fin de desarrollar las habilidades y cualidades de los participantes, éstos se coordinan con los Órganos de Cultura Física y Deporte.

**Ciclo Olímpico.-** Período de cuatro años en el que se preparan a las y los atletas que son candidatas(os) a participar en los Juegos Centroamericanos, Panamericanos y Olímpicos.

**Ciclo Paralímpico.-** Período de cuatro años en el que se preparan a los atletas que son candidatas(os) a participar en los Juegos Parapanamericanos y Paralímpicos.

**CNID.-** El Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte es una línea de acción de la estrategia Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte encargado de coordinar a los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte para su correcta operación, seguimiento y evaluación.

**COM.-** Comité Olímpico Mexicano, A. C., es una asociación civil autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, compuesto entre otros, por las Asociaciones Deportivas Nacionales debidamente afiliadas a las federaciones deportivas internacionales, que cuenten con el reconocimiento del Comité Olímpico Internacional, de conformidad con el contenido de la Carta Olímpica, cuya actividad es de utilidad pública; en virtud de que su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico, así como la difusión de los ideales olímpicos en nuestro país y representar al Comité Olímpico Internacional en México.

**CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, que será el conductor de la política nacional en materia de Cultura Física y del Deporte, quien contará con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en el Distrito Federal.

**CONDDE.-** Consejo Nacional del Deporte de la Educación A.C. Organismo Deportivo que promueve, fomenta y organiza la participación de las instituciones de educación superior del país en actividades de desarrollo del Deporte y la Cultura Física.

**CONEVAL.-** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social, que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

**Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil.-** CONDDE, Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS) y Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA).

**COPAME.-** Comité Paralímpico Mexicano, A.C. Es el único organismo que tiene la facultad exclusiva para la representación del país en los Juegos Paralímpicos y en las competencias regionales, continentales y mundiales, así como la inscripción de las personas que integran las delegaciones deportivas nacionales a dichos eventos.

**Cultura Física.-** Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

**Deporte.-** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones.

**Deporte adaptado.-** Aquel deporte que está "convenido" como un sistema institucionalizado, es decir, regulado por los organismos internacionales correspondientes y sus reglamentos deportivos internacionales para su práctica deportiva considerando las necesidades de participación de los deportistas que presentan discapacidades físicas, intelectuales, auditivas y visuales como el carácter competitivo de cada una de las discapacidades.

**Deporte convencional.-** Es el deporte que está "convenido" como un sistema institucionalizado, es decir, regulado por los organismos internacionales correspondientes y sus reglamentos deportivos para su práctica deportiva y el carácter competitivo de ésta.

**Deporte de alto rendimiento.-** El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al/la deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter internacional, del deporte adaptado y convencional.

**Deporte representativo.-** Integración de selecciones nacionales que representan al país en eventos internacionales.

**Deporte social.-** El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

**ENED.-** La Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, institución educativa del tipo superior surgida en el año de 1984, cuya organización, operación, desarrollo y supervisión está a cargo de la CONADE, con el propósito de formar licenciados/as en entrenamiento deportivo con los elementos científicos y metodológicos que respondieran a las necesidades del deporte en México, así como ofertar programas de posgrado y fomentar la investigación en las ciencias del deporte.

**Entidades Federativas.-** Los 31 estados y el Distrito Federal.

**Entrenadores/as.-** El grupo de personas físicas profesionistas, especialistas o con experiencia reconocida en el Deporte de Alto Rendimiento, en el entrenamiento, medicina, fisioterapia, psicología, nutrición, metodología, biomecánica e investigación del deporte, responsables de la preparación y desarrollo integral de los Deportistas con la finalidad de obtener sus mejores logros y resultados en Eventos Deportivos.

**Equipo multidisciplinario.-** Grupo de especialistas que auxilian en la preparación de la o del deportista para llevarlo al estado de máxima forma deportiva y que obtenga los resultados en los eventos fundamentales del Ciclo Olímpico y Ciclo Paralímpico. Estas/os especialistas podrán ser entre otros el/la entrenador/a, la/el metodóloga/o, la/el fisioterapeuta, la/el biomecánica/o, la/el bioquímica/o, la/el médico, la/el psicóloga/o y la/el nutrióloga/o.

**Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva.-** Ubicadas en 120 unidades deportivas del IMSS, cuyo objetivo es promover que el mayor número de niños/as y jóvenes acudan con frecuencia a las instalaciones deportivas, logrando multiplicar la práctica físico-deportiva organizada, esto bajo la supervisión de persona capacitadas encargadas de conducir las actividades, en donde se contemplen los aspectos técnico deportivo e implementen una serie de programas por cada disciplina, a través de una guía de enseñanza diseñada metodológicamente por niveles, etapas y fases; bajo el principio de la iniciación y formación en edades tempranas.

**Estímulo.-** Beneficio económico que otorga la CONADE a deportistas por resultados deportivos sobresalientes a nivel nacional y/o internacional.

**Eventos deportivos nacionales.-** Se caracterizan por reunir en competencia a deportistas de categorías infantiles, juveniles, dentro del ámbito escolar, indígena, popular y con discapacidad, representantes de las Entidades Federativas, y demás organismos afines, integrando dicha participación en un Sistema Nacional de Competencias, con el fin de optimizar los recursos de los gobiernos estatales y lograr un mejor rendimiento deportivo.

**Eventos especiales.-** Todo tipo de evento y competencia deportiva, así como cualquier reunión académica, técnica, de capacitación, certificación en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas, tendientes a integrar la participación de Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Entidades Deportivas y demás Organizaciones de la Sociedad Civil, para la organización de eventos internacionales y nacionales en el país que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte de México.

**Fideicomisos.-** Son aquéllos constituidos por las Entidades Federativas cuyas acciones coadyuvan al logro de los objetivos del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2016.

**Infraestructura deportiva.-** Instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas, lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública.

**Instituciones educativas públicas.-** Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal o su equivalente, e Instituciones Públicas de Educación Superior.

**Ley.-** Ley General de Cultura Física y Deporte.

**Licitación.-** Los procedimientos a que se refieren el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Línea de Acción.-** Conjunto de actividades específicas orientadas al cumplimiento de un programa establecido.

**Lineamientos.-** Procedimientos que establecen las acciones que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013.

**Manual de Operación de CEDEM.-** Documento normativo aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la CONADE publicado en la Normateca Interna el cual está disponible para su consulta en: <http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022> en donde se establecen los mecanismos de operación y líneas de acción de los Centros del Deporte Escolar y Municipal.

**Muévete en 30 "30M".-** Masificación del deporte social, dirigida a todos los sectores poblacionales, la cual consiste en llevar a cabo actividades físicas recreativas y predeportivas.

**Organismos Afines.-** Aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro dedicadas al fomento, la promoción y el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, tales como: el COM, el COPAME, el Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET), el CONDDE, el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C. (CONADEMS) y el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica, A.C. (CONDEBA), entre otras. Asimismo son considerados como tales el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior y la Universidad Nacional Autónoma de México.

**Órganos de Cultura Física y Deporte.-** Son los órganos que cada Entidad Federativa crea para que en coordinación con la CONADE promuevan, estimulen y fomenten el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en todo el país. Asimismo son considerados como tales el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Nacional Autónoma de México.

**Premio.-** Recurso económico que otorga la CONADE a las personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o personas morales, que se ubiquen en alguna de las categorías y modalidades que establece la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, en lo referente al Premio Nacional de Deportes y Premio Nacional de Mérito Deportivo. Asimismo, a lo que establece la convocatoria del Premio Estatal del Deporte, emitida por la CONADE.

**Premio Estatal del Deporte.-** Al establecido por la CONADE para estimular y premiar anualmente a las y los atletas, talentos deportivos, juveniles, primera fuerza, alto rendimiento y deporte adaptado, entrenadores/as e instituciones públicas y privadas y organismos vinculados al deporte en cada Entidad Federativa.

**Premio Nacional de Deportes.-** Al concedido a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo en las modalidades de deporte no profesional; deporte profesional; deporte paralímpico; a la/el entrenador/a, y a la o al juez-árbitro.

**Premio Nacional de Mérito Deportivo.-** Al concedido por actuación y trayectoria destacada en el deporte mexicano, y por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes.

**Programa.-** Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2016.

**Proyecto de infraestructura deportiva.-** Se refiere a la documentación que conforma el expediente técnico de obra pública para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación, mejoramiento, equipamiento y mantenimiento sustantivo) de las instalaciones deportivas, orientadas a la práctica del Deporte y la Cultura Física.

**Reglamento.-** Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

**Reíntegro.-** Cuando la/el beneficiaria/o realiza la restitución a la CONADE o a la Tesorería de la Federación, integra de la cantidad no comprobada o no utilizada en los conceptos de gasto autorizados en los instrumentos formalizados.

**RENADE.-** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Reserva nacional.-** Son deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales, que por sus resultados alcanzados en diferentes eventos nacionales e internacionales, constituyen la reserva deportiva a mediano plazo.

**RO.-** Las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2016.

**RUD.-** Registro Único del Deporte, constancia de inscripción emitida por el sistema RENADE.

**SA.-** Subdirección de Administración de la CONADE.

**SCD.-** Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

**SCF.-** Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

**SD.-** Subdirección del Deporte de la CONADE.

**Selecciones nacionales.-** Deportistas que integran la representación del país en competencias internacionales oficiales del Ciclo Olímpico, Ciclo Paralímpico o convocados por la Federación Internacional del Deporte respectiva.

**SEP.-** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

**SICCED.-** Sistema de Capacitación y Certificación en el Deporte, es una alternativa de certificación para las y los entrenadores/as y otros/as técnicos/as (jueces, árbitros, preparadores/as físicos, gestores/as deportivos, visores/as entre otros) del deporte que de manera autodidacta, por su experiencia laboral o por estudios sin reconocimiento oficial han adquirido las competencias necesarias para desempeñarse laboralmente en el ámbito del deporte (que incluye todos los programas de certificación y capacitación que opera la ENED en coordinación con otras instituciones del ámbito deportivo).

**SIIPP-G.-** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

**SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, es la máxima autoridad deportiva del deporte nacional integrado por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, COM y COPAME y una persona representante de la Junta Directiva de la CONADE, reconocidos por la Ley y su Reglamento, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objeto generar las acciones necesarias para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la Cultura Física y el Deporte.

**Sistema Nacional de Competencias.-** Es un esquema único que integra las competencias de carácter nacional, mediante el cual se optimizan los recursos para lograr un mejor rendimiento deportivo.

**Talentos deportivos.-** Son las y los deportistas que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, las cuales se consolidan a través de un proceso pedagógico, con perspectivas a largo plazo.

**Unidades Administrativas.-** SCF, SCD, SD y SA.

## 1. INTRODUCCIÓN

Entre los problemas o insuficiencias más importantes que presenta el sistema deportivo mexicano, se encuentra la falta de hábitos de práctica deportiva y elevado nivel de sedentarismo de la población, asociado a un porcentaje muy bajo de educación física efectiva en el sistema educativo nacional; el escaso desarrollo en la intervención de los municipios en el deporte; la limitada capacitación de los responsables –voluntarios y profesionales– del referido sistema deportivo; los resultados deportivos de México en el contexto internacional inferiores a su potencial como país, entre otros.

Por lo anterior, el presente Programa está enfocado a atender los objetivos planteados por el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, el cual se sustenta en un análisis minucioso de la situación actual del sistema deportivo mexicano, desde diez perspectivas diferentes: deporte escolar, deporte de rendimiento, deporte de alto rendimiento, deporte y discapacidad, deporte y transversalidad, deporte y normatividad, deporte social, deporte profesional, infraestructura del deporte y capacitación en el deporte, asimismo, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que de acuerdo al apartado denominado México con Educación de Calidad en su objetivo 3.4. se contempla promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, ya que las ofertas cultural y deportiva son un medio

valioso e imprescindible para consolidar una educación integral y consecuentemente los miembros de una sociedad con cultura deportiva desarrollan capacidades de liderazgo, competencia y habilidades sociales que mejoran el bienestar y el nivel de plenitud del individuo y finalmente, al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, que de acuerdo a su objetivo 4 se contempla fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, por medio del fomento y que la mayoría de la población tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado, de igual forma se contempla la necesidad de superar obstáculos que limitan la práctica de la actividad física y el deporte en las escuelas.

Las tres estrategias contempladas en el presente Programa consideran las siguientes líneas de acción:

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN OPERADAS POR LA SCF:**

**a) Estrategia Nacional de Activación Física, denominada masificación del Deporte Social Muévete en 30 “30M”:** Fomenta el desarrollo de la Cultura Física por medio de la activación física entre la población en general (niños, niñas de nivel básico, jóvenes, adultos y adultos mayores de 4 a 65 años y más), de forma incluyente, a través de la masificación de la Activación física mediante las siguientes modalidades:

1. “30M Escolar”.- Generar en niñas/os de nivel básico, jóvenes de educación media superior y superior, una cultura que los oriente a llevar estilos de vida saludable, a través de acciones interactivas con docentes, madres y padres de familia, a través de rutinas de Activación física como parte de su jornada escolar.
2. “30M Laboral”.- Promover la activación física en las/los trabajadoras/es de la Administración Pública Federal y/o Estatal y Sector Privado, para crear hábitos saludables, que deriven en un mejor rendimiento laboral.
3. “30M” Población Abierta “Tú zona 30M”.
  - “Tu Zona 30M”.- Impulsar el aprovechamiento y uso de espacios públicos en la comunidad para la práctica de actividades físicas y recreativas de forma regular, orientadas a la integración familiar y social.
  - “Activación Física Masiva”.- Promoción de la práctica de actividades físicas a través del uso de espacios públicos para la realización de eventos masivos.
4. “Red Nacional de Comunidades en Movimiento”.- Fomentar la práctica masiva de actividades físicas en las delegaciones políticas del Distrito Federal y/o municipios.

Mejorar, desde la Delegación y el Municipio, la calidad de vida de la población a través de una estrategia integral que permita la masificación de la actividad física.

Contribuir a disminuir el sedentarismo, la obesidad y las adicciones a través de la masificación de la actividad física y del correcto aprovechamiento de espacios públicos, generando al mismo tiempo opciones para el uso adecuado del tiempo libre, tanto en lo individual como en lo familiar.

Integrar el enorme potencial de las Delegaciones y Municipios en México al PNCF a fin de compartir estrategias y acciones a nivel nacional.

#### **b) CEDEM:**

Fomenta la convivencia, iniciación y formación deportiva a través de la práctica del deporte social de manera masiva, organizada, sistemática e incluyente, que impulsen el uso positivo del tiempo libre y la detección de habilidades deportivas, aprovechando la infraestructura existente y personal capacitado, que contribuya a la disminución del sedentarismo, conductas antisociales y de riesgo.

Bajo las siguientes modalidades:

- 1.- Centros de Convivencia Deportiva (Masificación del deporte).
  - Centros del Deporte Escolar.
  - Centros del Deporte Municipal.
- 2.- Iníciate en el Deporte.
  - Torneos “Haz tu reta” (integral, accesible y divertido).
  - Campamentos con un enfoque de capacitación y detección de habilidades deportivas.



3.- Inclusión al Deporte de Formación y Competencia.

- Ligas y Clubes Oficiales Municipales.
- Ligas y Clubes Oficiales Escolares.
- Centros o Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva (por disciplina).
- Capacitación y Clínicas Deportivas.

Asimismo, coordina y suma esfuerzos con Dependencias e Instituciones Gubernamentales, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines con el fin de promover el deporte social e iniciación en los niñas(os), jóvenes y adultos.

- c) **Eventos deportivos nacionales:** Eventos multidisciplinarios en los que podrán participar todos los/las deportistas de la población mexicana que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria de los eventos y que reúnen en competencias a atletas de categorías infantiles y juveniles dentro del ámbito escolar, indígena, popular y de deporte adaptado, quienes representan a sus entidades federativas y/o deportivas a fin de alinearlos a los objetivos del desarrollo deportivo y fomentando la Cultura Física en la población mexicana.

**LÍNEAS DE ACCIÓN OPERADAS POR LA SCD:**

- d) **Promoción de la excelencia en el deporte de alto rendimiento:** Se atiende mediante apoyos integrales a deportistas en el proceso de formación en alguna de las fases del alto rendimiento, a través de entrenadoras/es, equipo multidisciplinario, personal administrativo especialista en deporte de alto rendimiento, entre otros. Lo anterior se desarrolla mediante las siguientes modalidades: Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y Reserva Nacional, Becas, Premios y Estímulos, Medicina y Ciencias Aplicadas, entre otras, a fin de facilitar las condiciones óptimas y necesarias equivalentes a los máximos estándares internacionales.
- e) **Eventos o actividades deportivas:** Cualquier encuentro o actividad en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas convocado por las asociaciones deportivas nacionales así como por los Organismos Rectores del Deporte nacional (COM, COPAME y la CONADE) e internacional (COI, IPC, los Ministerios del Deporte de cada país, asimismo las Federaciones Deportivas Internacionales de cada deporte) que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte de México.

**LÍNEAS DE ACCIÓN OPERADAS POR LA SD:**

- f) **Apoyar la operación y actividades de las Asociaciones Deportivas Nacionales:** Se otorgarán apoyos económicos y/o asesoría técnica, según sea el caso, a las Asociaciones Deportivas Nacionales, de deportes olímpicos y no olímpicos, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de acciones y eventos deportivos relevantes, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, así como para el desarrollo de eventos especiales.
- g) **Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte:** Convocar al SINADE para proponer, dirigir, ejecutar y vigilar la política nacional de Cultura Física y Deporte contemplando que se diseñe con perspectivas de género y derechos humanos y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.
- h) **Apoyar acciones para proyectos de infraestructura deportiva y/o, equipamiento deportivo:** Con el propósito de crear, ampliar, modernizar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, al igual que favorecer el fomento y masificación de la Actividad física en pro de la población mexicana que se encuentren en el rango de edad de los 4 años y más, sin distinción de género, discapacidad, condición social, religión, cultural, etnia, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación, así como al deportista de alto rendimiento
- i) **El CNID y los CEID:** Facilitan la recopilación y sistematización de la información y el conocimiento sobre el Deporte y la Cultura Física, a través del uso de las tecnologías de información y comunicación, desarrollan proyectos especiales para la difusión de la Cultura Física y el Deporte por medio de publicaciones electrónicas, y otorgan capacitación especializada y apoyo informático a las estrategias de la CONADE.

- j) **Formación, capacitación e investigación:** Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte; (médicos/as, psicólogos/as, nutriólogos/as, etc.); técnicos/as del deporte (entrenadores/as, instructores/as, jueces, árbitros, gestores, preparadores físicos, etc.); e investigadores y académicos/as requeridos para el desarrollo óptimo de la activación física y el deporte en el país.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contraponen, afecta o presenta duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. General

Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral mediante políticas públicas que impulsen la masificación de la actividad física y el deporte social, y que promueva la excelencia en el deporte de alto rendimiento.

### 2.2. Específicos

- Apoyar a las instituciones públicas responsables del deporte en las Entidades Federativas para que cuenten con la infraestructura adecuada, equipamiento, necesarias para impulsar la masificación del deporte social y la Actividad física, y promover la profesionalización deportiva de las asociaciones deportivas nacionales y coadyuvar a la excelencia en el deporte de alto rendimiento, operando los mecanismos y estrategias que establece la CONADE en cada materia, en beneficio de la población mexicana, que se encuentra en el rango de edad de los 4 años y más, sin distinción de género, discapacidad, condición social, religión, cultural, etnia, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación, así como al deportista de alto rendimiento.
- Fomentar la Cultura Física, el deporte social y el deporte representativo entre la población, de forma regular, incluyente y no sexista, que permita masificar la Actividad física, recreativa y deportiva en la que ésta participe sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones, contribuyendo a incorporar más deportistas al deporte de alto rendimiento
- Impulsar la infraestructura deportiva del país, a través de apoyos para la construcción, modernización, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del Deporte y la Cultura Física.
- Apoyar económicamente a los Órganos de Cultura Física y Deporte, así como a las entidades deportivas, y el CONDDE para que los/las profesionistas, técnicos/as e investigadoras/es de su ámbito de competencia participen en las acciones o eventos de formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte, que autorice previamente la CONADE a través de la ENED, o en su caso, organizar dichas acciones o eventos.
- Promover con apoyos integrales a través de las asociaciones deportivas nacionales la mejora de los resultados deportivos de los/las atletas apoyados/as por la CONADE y que conforman las preselecciones y selecciones nacionales en las disciplinas del Ciclo Olímpico y Ciclo Paralímpico.
- Proporcionar a través de las asociaciones deportivas nacionales, con perspectiva de género, a los y las deportistas de alto rendimiento a corto, mediano y largo plazo, los recursos técnicos, económicos, materiales, médicos, científicos, entre otros, que brinda la CONADE para que logren sus metas deportivas.
- Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para la difusión y promoción de la Cultura Física y el Deporte a través de la recopilación y sistematización de datos y desarrollar proyectos especiales en la materia.

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional en los 31 estados y el Distrito Federal.

### 3.2. Población objetivo

Son las personas físicas (entrenadores/as, atletas del deporte convencional y del deporte adaptado que bajo un dictamen técnico- administrativo, emitido por la SCD se pudiera considerar su incorporación a los programas de talentos deportivos, reserva nacional, preselecciones), Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, del Distrito Federal y sus Delegaciones Políticas, Fideicomisos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Organismos Afines, Instituciones Educativas Públicas, dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso a la Cultura Física y al Deporte que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes RO.

Asimismo, debe considerarse que a través de la población objetivo citada en el párrafo anterior, se deberá atender a los/as mexicanos/as que se encuentran en el rango de edad de los 4 años y más, considerando la disciplina deportiva, sin distinción de sexo, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las RO.

### **3.3. Beneficiarios/as**

#### **3.3.1. Requisitos**

Para acceder a los apoyos que brinda el Programa, a través de sus diferentes líneas de acción, las/los solicitantes deberán dirigirse a cada una de las Unidades Administrativas correspondientes, según sea el apoyo solicitado, así como cumplir con lo siguiente:

#### **Requisitos Generales para las líneas de acción comprendidas en los incisos a), b) y c) del numeral**

##### **1. Introducción de las presentes RO, operadas por la SCF:**

- Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, misma que no deberá estar suspendida o cancelada (sólo aplica para Asociaciones Deportivas Nacionales y demás organizaciones de la sociedad civil) o, en su caso, carta de actualización, expedida por la Dirección del SINADE de la CONADE.
- Copia del acuse de recibo del informe anual de actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción V de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (sólo aplica para Asociaciones Deportivas Nacionales y demás organizaciones de la sociedad civil).
- Los/as beneficiarios/as comprendidos/as en el numeral 3.2 de las presentes RO que por primera vez reciban recursos, así como aquellos/as que hayan dejado de ser beneficiarias/os por más de 2 años, deberán remitir su solicitud por escrito de incorporación a las líneas de acción, en el que manifiesten los motivos y los objetivos que esperan alcanzar.
- Suscribir y formalizar el convenio que corresponda (anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO).
- Estar dado de alta como beneficiario/a en la CONADE.

#### **Requisitos específicos por línea de acción de las operadas por la SCF.**

##### **1. Muévete en 30 “30M”:**

Presentar su programa anual de trabajo durante el primer trimestre de 2016, el cual deberá considerar el análisis cuantitativo y cualitativo de manera diferenciada a mujeres y a hombres, del beneficio de la que se otorgará con su implementación de la estrategia en la población, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de cada una de sus modalidades según corresponda, esto nos permitirá realizar la designación correspondiente de recursos, así como el diseño de acciones específicas que impacten de forma positiva a los beneficiarios/as.

##### **2. CEDEM:**

Presentar con base en el Manual de Operación de CEDEM, el formato de programa anual de trabajo durante el primer trimestre de 2016, el cual deberá considerar el análisis del beneficio que se otorgará a la población con su implementación, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la línea de acción, mismo que se utilizarán para la programación y definición de metas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Asimismo se deberán apegar a lo establecido en el Manual de Operación de CEDEM vigente, mismo que está disponible para su consulta en: (<http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022>).

##### **3. Eventos Deportivos Nacionales:**

Las Entidades Federativas/Deportivas que deseen participar como Sede de la etapa Final Nacional en alguno de los eventos deportivos nacionales, deberán manifestarlo por escrito ante el titular de la CONADE, en donde se incluya el Proyecto General de Organización, tomando en cuenta la

capacidad hotelera con que cuente al igual que infraestructura deportiva. El plazo máximo de respuesta será de tres meses conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, si al término de este plazo la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante, que a su vez cuenta con el mismo plazo para solventar lo requerido.

**Requisitos Específicos para cada una de las líneas de acción comprendidas en los incisos d) y e) del numeral 1. Introducción de las presentes RO, operadas por la SCD.**

**1. Promoción de la excelencia en el deporte de alto rendimiento:**

Para la solicitud de apoyo económico para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Organismos Afines, Órganos de Cultura Física y Deporte, presentarán:

- Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, misma que no deberá estar suspendida o cancelada (sólo aplica para las Asociaciones Deportivas Nacionales).
- Copia del acuse de recibo del informe anual, sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción V de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (sólo aplica para las Asociaciones Deportivas Nacionales).
- Copia del RUD y Carta de Actualización del RUD, cuando la inscripción tenga más de un año, a excepción de los Organismos Afines que rigen el deporte federado, estudiantil y olímpico.
- Original del Programa Anual de Trabajo a más tardar a finales del primer trimestre de 2016, el que una vez aprobado por la SCD, se podrá utilizar para la evaluación y seguimiento de las acciones realizadas y, en su caso, deberá ser modificado de acuerdo a las necesidades técnicas y disponibilidad presupuestaria.
- La solicitud de los apoyos a través de un escrito libre y/o en su caso por el medio electrónico establecido para el efecto (<http://extranet.deporte.gob.mx>).
- Cumplir con los Lineamientos.

**Para la modalidad de Beca económica o académica para deportistas dentro de la línea de acción promoción de la excelencia en el deporte de alto rendimiento, éstos deberán presentar físicamente o a través de internet:**

- Escrito libre (propuesta) emitido por los/las titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos de Cultura Física y Deporte, del Distrito Federal, las Entidades Deportivas (excepto el Instituto de los Mexicanos en el Exterior) y por la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo, adscrita a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD (original o copia simple).
- Acta de nacimiento de la o el deportista (copia simple).
- Identificación oficial vigente (copia simple).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el deportista (copia simple, aun cuando no haya nacido en territorio nacional).
- Constancia de estudios del ciclo escolar inmediato anterior de la o el deportista, en la que se compruebe un promedio mínimo de ocho (anexar copia simple cuando se trate de beca académica).
- Documento interno de la CONADE formatos "CONADE-00-006-A" y "CONADE-00-006-B" complementando los campos correspondientes por la o el deportista para beca económica y beca académica del deporte convencional y beca económica del deporte adaptado (original o copia simple).
- Comprobante de domicilio (teléfono, predial, agua) actualizado de la o el deportista que indique claramente el código postal (copia simple).
- Hoja del contrato de apertura de la cuenta del Banco que en su momento determine la CONADE.

**Para la modalidad de Estímulos:**

Los estímulos económicos son premios únicos y se otorgan a las/los deportistas seleccionadas/os nacionales, que al haber participado en juegos olímpicos, paralímpicos y campeonatos mundiales de disciplinas olímpicas que se ubiquen entre el 1º y el 5º lugar.

Estos se otorgarán con base en la clasificación de los grupos de deportes:

Deporte convencional y deporte paralímpico.

A) Deporte convencional:

Para que a un/una deportista le sea otorgado un estímulo, en una determinada prueba, deberá acreditar la participación de por lo menos 8 deportistas de 5 países.

B) Deporte paralímpico:

Para que a un/una deportista le sea otorgado un estímulo, en una determinada prueba, deberá acreditar la participación de por lo menos 5 deportistas de 3 países.

En el caso de no haber más de 5 deportistas participantes, sólo se podrá acceder al estímulo, siempre y cuando se cumpla la regla de que en la prueba, participaron deportistas de por lo menos 3 países; para lo cual, el lugar ocupado por el/la deportista mexicano, deberá de haberse ubicado dentro del 50 por ciento más uno del total de participantes (ej.: si fueron 4 los/las participantes el mexicano para ser merecedor al estímulo, deberá de haberse ubicado en el 1er lugar – ya que el 50% de 4 es 2 y sumándole 1 serían 3, por lo que sólo le quedaría ubicarse en el primer lugar).

Para acceder a esta modalidad, en la prueba que participe las/los deportistas deberá haber una participación mínima de cinco países, y atletas de tres diferentes países y/o que el lugar ocupado esté uno arriba de la mitad de los participantes.

Se deberá presentar:

- Escrito libre signado por los/las titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos de Cultura Física y Deporte, las Entidades Deportivas, excepto el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (original o copia simple).
- Documento interno emitido por la CONADE (“Propuesta para recibir Estímulo Económico”), complementado los campos por la o el deportista sujeto a recibir el estímulo (original o copia simple).
- El resultado oficial del evento que avale su ubicación en los cinco primeros lugares (original o copia simple).

Los estímulos se entregarán conforme a los resultados avalados por las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos de Cultura Física y Deporte, las Entidades Deportivas, excepto el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE, a través de la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo contenidos en las memorias oficiales del evento.

**Para la modalidad de premios:**

Las establecidas en el Capítulo IX y IX Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, deberán cumplir con lo establecido en las convocatorias respectivas, que serán publicadas en el segundo semestre de 2016, y podrán ser consultadas a través del portal de la CONADE <http://www.conade.gob.mx> y carteles impresos a nivel nacional.

**Para la modalidad de apoyo a entrenadoras/es de talentos deportivos y reserva nacional** los Órganos de Cultura Física y Deporte así como las entidades deportivas deberán:

- Ser miembros activos del SINADE.
- Los Órganos de Cultura Física y Deporte como las entidades deportivas presentan propuesta de nómina de las/los entrenadoras/es de talentos deportivos y reserva nacional, especificando: nombre completo, disciplina deportiva, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, monto mensual y el monto anual, asimismo incluir currículum vitae actualizado a 5 años de cada entrenadora o entrenador propuesto. La referida documentación deberá entregarse de forma física a la SCD y por medio electrónico al correo: [talentos.reserva@conade.gob.mx](mailto:talentos.reserva@conade.gob.mx)
- Acompañada del Formato denominado Base de datos de atletas (F-2). (Anexo 12 de las presentes RO).

**2. Eventos o actividades deportivas:**

Las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, Organismos Afines y Entidades deportivas deberán:

- Ser miembros activos del SINADE.
- Presentar en original el calendario de eventos especiales, para ser valorados y autorizados por la SCD a través de la Dirección de Alto Rendimiento.
- Presentar escrito libre que indique las generalidades del evento, actividad o acciones a apoyar, mismas que deberán estar orientadas a materializar las políticas para el desarrollo del Deporte y la Cultura Física que correspondan a la SCD.
- Presentar un proyecto de planeación por cada evento, el cual contenga el desglose de gastos por rubros, población beneficiaria (deportistas, Entrenadores/as, entre otros), objetivos y metas del mismo y demás requisitos solicitados por la SCD que justifiquen el requerimiento del monto solicitado.

**Requisitos Generales para las líneas de acción comprendidas en los incisos f), g) y j) del numeral 1. Introducción de las presentes RO, operadas por la SD.**

La población objetivo susceptible de recibir apoyos de las presentes RO deberá presentar:

- Solicitud a través de un escrito libre que indique las generalidades del evento, actividad o acciones a apoyar, mismas que deberán estar orientadas al desarrollo del Deporte y la Cultura Física.
- Determinar el monto solicitado y justificar el requerimiento del mismo.
- Copia de la RUD (en caso de ser Asociación Deportiva Nacional de reciente inscripción) o copia de la carta de actualización de la RUD, cuando la inscripción tenga más de un año a excepción de los organismos deportivos nacionales que rigen al deporte estudiantil, olímpico y paralímpico. (Sólo aplica a Asociaciones Deportivas Nacionales).
- Presentar su plan anual de trabajo durante el primer trimestre de 2016, el que una vez aprobado por la CONADE, a través de la SD se podrá utilizar para la evaluación y seguimiento de las acciones realizadas y, en su caso, deberá ser modificado de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestaria.
- Cumplir con los requisitos solicitados en los Lineamientos, así como en el sistema de comprobaciones que la CONADE implemente para el caso de infraestructura deportiva y que se especificará en los instrumentos jurídicos Anexos 14, 15, 16, 17 y 18 que para tal efecto se suscriban.
- Para la línea de acción el CNID y los CEID a que refiere el inciso j) del numeral 1. Introducción de las presentes RO, debe presentar una evaluación previa y plan anual para identificar sus necesidades operativas y tecnológicas prioritarias a través del Sistema Informático de Gestión Documental del CNID.

Para el supuesto de que se otorguen apoyos para Fideicomisos, la/el beneficiaria/o deberá:

- Acreditar que se encuentra debidamente constituido con copia certificada del contrato constitutivo del Fideicomiso y las reglas de operación del mismo.
- Presentar solicitud de apoyo para Fideicomisos, a la SD, a través de escrito libre. El plazo máximo de respuesta será de tres meses conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al/la solicitante la información faltante, quien cuenta con un plazo igual para solventar lo requerido.

**Requisitos específicos para la línea de acción comprendida en el inciso h) del numeral 1. Introducción de las presentes RO, operada por la SD:**

Las/los interesadas/os (Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, del Distrito Federal) deberán presentar en una carpeta tipo lefort verde, la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo para obra pública o equipamiento deportivo, mediante escrito libre, debidamente sellado y firmado por las/los titulares de Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte,

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, del Distrito Federal que lo solicite.

- El formato de registro de proyectos (cédula de datos) anexo 8. de infraestructura deportiva. En caso de proyectos en la modalidad de coinversión federal-estatal-municipal, se deberá establecer el monto y la calendarización del mismo.
- Documentos jurídicos que acrediten la propiedad de un predio con las dimensiones y características óptimas para el desarrollo de la infraestructura deportiva que se pretenda o, en su caso, los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos, que necesariamente deberá ser una instancia federal, estatal, municipal o delegacional.

Los documentos indispensables para acreditar la propiedad son:

- Escritura pública protocolizada ante notario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o equivalente, de acuerdo a su localidad; o inscripción ante el Registro Agrario Nacional o Título de Propiedad, y;
- Certificado de libertad de gravámenes con una vigencia no mayor a seis meses al momento de presentarse.

Los documentos indispensables para demostrar que se cuenta con derechos de propiedad o con los derechos otorgados por la instancia federal, estatal, municipal o delegacional, que puede disponer del predio son:

a. Escritura pública a favor de la instancia federal, estatal, municipal o delegacional, propietaria del predio, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o equivalente, de acuerdo a su localidad; o inscripción ante el Registro Agrario Nacional o Título de Propiedad;

b. Certificado de libertad de gravámenes en original, con una vigencia no mayor a seis meses.

c. Instrumento jurídico debidamente protocolizado y registrado en el Registro Público de la Propiedad mediante el cual se otorguen al Estado, municipio o delegación del Distrito Federal, los derechos de propiedad o posesión respecto al predio.

Todos los documentos antes descritos deberán entregarse en original o copia certificada, completos y legibles; documentación que deberá contar previamente con la revisión y autorización del órgano estatal de cultura física y deporte correspondiente.

En el supuesto de tratarse de predios ejidales o comunales que aún no cuenten con el título de propiedad, se deberá acreditar el avance de los trámites ante el Registro Agrario Nacional con una anterioridad mínima de seis meses previos a la presentación de los mismos.

- Una justificación en original firmada por las/los titulares de Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, del Distrito Federal mediante la cual se expongan de manera fehaciente las razones del por qué se elige el Proyecto de infraestructura deportiva a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución, además de mencionar cómo se resolvería dicha situación con la realización del proyecto. Asimismo, se deberá incluir el método de cálculo mediante el cual se está determinando el número de beneficiarios/as para el proyecto propuesto, el Programa de Operación y Mantenimiento Anual a cargo de la/el solicitante quien en ambos casos citará que se cuenta con la capacidad necesaria y suficiente de personal, materiales e insumos para operar y mantener la instalación propuesta.

- El expediente técnico de los proyectos de infraestructura deportiva, el cual deberá contener: cédula de registro, carátula, croquis de localización (Macrolocalización y Microlocalización) asentando de manera precisa nombre de las calles circundantes y predios colindantes, reporte fotográfico con al menos 4 fotografías en color, nítidas y enfocadas al sitio o espacios donde se desarrollará dicho proyecto, presupuesto elaborado con precios unitarios y el IVA correspondiente, resumen de presupuesto y el IVA correspondiente, programa de obra y proyecto ejecutivo (plano de conjunto, planos arquitectónicos –plantas, fachadas, cortes y detalles constructivos-, estructurales, instalaciones, acabados, espacios, equipamientos, etc.), proyecto que deberá considerar ineludiblemente la accesibilidad universal y los equipamientos necesarios para personas con discapacidad, con base en la normativa aplicable vigente, y con los formatos que están disponibles en la página [http://www.conade.gob.mx/minisitio/paginas/deporte\\_infraestructura.html](http://www.conade.gob.mx/minisitio/paginas/deporte_infraestructura.html).

Se concederá un plazo máximo de prevención de 30 naturales y que no excedan del 29 de julio de 2016, para que las/los solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada. Las/los solicitantes que no hayan subsanado en tiempo y forma las deficiencias señaladas por la CONADE, no podrán ser sujetos de apoyo del Programa.

Las/Los representantes de las/os solicitantes, que participen en el seguimiento a todo el proceso ante la CONADE, deberán estar debidamente acreditados/as por escrito por las autoridades locales, municipales o

delegacionales, según corresponda. No se proporcionará información alguna a quien no cumpla con este requisito.

Para infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento no sustantivo (no aplica a Fideicomisos), es decir trabajos menores que pueden llevar a cabo las/los solicitantes sin que haya la necesidad de contratar a técnicos/as especializados (pintura, impermeabilización, cambio de luminarias, jardinería, etc.)

**RESTRICCIONES:** Las/Los solicitantes susceptibles de recibir apoyos del presente Programa, tienen las siguientes restricciones para ser elegibles:

- a. Cuando las/los solicitantes no solventen las observaciones hechas.
- b. Cuando las/los solicitantes hayan sido sancionadas(os) por incumplimiento, a las metas establecidas en apoyos de ejercicios fiscales anteriores en términos de la normativa aplicable, adeuden comprobación de recursos de apoyos en algún ejercicio fiscal anterior con la salvedad de que sea una línea de acción distinta que maneje la SCF, SCD y SD, esto con el fin de no interrumpir el fomento de la Cultura Física y Deporte en la población mexicana; sin embargo, si se encuentra dentro de un proceso judicial iniciado por la CONADE en su contra, no podrá recibir apoyos económicos para cualquier otra línea de acción del Programa.
- c. En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones afines al deporte, no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:
  - I. Cuando su RUD le sea revocado o no cuente con éste.
  - II. Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
  - III. No estar al corriente con las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
  - IV. Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su incorporación al SINADE.
  - V. Cuando se abstenga de entregar los reportes que le sean requeridos por la CONADE y/o por los Órganos Fiscalizadores, referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios/as, patrimonio y operación administrativa y financiera, según sea el caso.
  - VI. Cuando no cumplan con los Lineamientos, así como en el sistema de comprobaciones que la CONADE implemente y que se especificará en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.
- d. En el caso de Fideicomisos, por abstenerse de entregar los informes trimestrales que incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto, que debe de hacer llegar a la SD y los requeridos por la autoridad competente que intervienen en la celebración de convenio de los mismos, referente a la utilización de los recursos públicos federales y de su patrimonio, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Las Unidades Administrativas ante las cuales se deberán presentar la(s) solicitud(es), serán la SCF, la SD y la SCD, según corresponda, quienes verificarán con la SA la disponibilidad presupuestal y que no tengan adeudos, dichas solicitudes se recibirán de Lunes a Viernes de 09:00 hrs. a 18:00 hrs., en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal. Conmutador (55) 59275200, extensiones 3001, 2001 y 2501, respectivamente.

**3.3.2. Procedimiento de selección**

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
Solicitud del apoyo.	Las solicitudes del apoyo deberán presentarse por escrito anualmente ante la Unidad Administrativa respectiva, acompañadas de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y Plan Anual de	Solicitante.



	<p>trabajo según corresponda el requerimiento solicitado de manera física, en las áreas administrativas ante las cuales se deberán presentar la(s) solicitud(es), serán la SCF, la SD y la SCD, quienes verificarán con la SA la disponibilidad presupuestal y que no tengan adeudos, dichas solicitudes se recibirán de Lunes a Viernes de 09:00 hrs. a 18:00 hrs., en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal. Conmutador (55) 59275200, extensiones 3001, 2001 y 2501, respectivamente.</p> <p>Para las líneas de acción operadas por la SCF las/os beneficiarias/os que recibieron recurso en el ejercicio fiscal anterior, deberán presentar el Programa Anual de trabajo; en caso de recibir recurso por primera vez, así como aquellos que hayan dejado de ser beneficiarios/as por más de dos años, deberán remitir el escrito de incorporación a las líneas de acción, en el que manifiesten que desean su incorporación y los objetivos que esperan alcanzar, mismo que deberá ser presentado ante la SCF.</p> <p>Para las líneas de acción operadas por la SD y en el caso de que los recursos se hayan autorizado a los organismos miembros del SINADE, a través de la SA con base en el presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio Fiscal 2016, (están exentos de presentar la solicitud del apoyo) únicamente deberán presentar los expedientes técnicos de los proyectos de infraestructura deportiva mismos que deberán ser aprobados por la CONADE y, en caso de que no se cuente con su aprobación al 30 de junio de 2016, la CONADE podrá cancelar la autorización de los recursos y otorgarla a otros proyectos de infraestructura deportiva que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 apartado requisitos específicos para la línea de acción Apoyar acciones para proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, que hayan sido presentadas en la SD previamente.</p> <p>Para las líneas de acción operadas por la SCD las/os beneficiarias/as podrán presentar su solicitud de apoyo o beca, vía escrito libre y en su momento en la dirección electrónica que determine la CONADE.</p> <p>Las solicitudes deben de contener acciones en favor de la igualdad de género.</p>	
<p>Recepción de las solicitudes del apoyo.</p>	<p>Las Unidades Administrativas, según corresponda, recibirán y analizarán las solicitudes del apoyo y la documentación que le presente cada solicitante y por conducto de la SA determinarán la disponibilidad presupuestal y la viabilidad de las mismas, considerando como criterios de resolución que las/os solicitantes (numeral 3.3.) y la población objetivo (numeral 3.2.) correspondan a lo señalado en las presentes RO.</p> <p>Para las líneas de acción operadas por la SD, la recepción de la solicitud del apoyo será mediante escrito libre, así como de la documentación de cada solicitante para su análisis y con ello determinar la viabilidad de su petición. La SD cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante y le indicará la fecha límite para entregarla (plazo máximo de respuesta 30 días naturales).</p> <p>En el caso de los CEID la recepción de los documentos se realizará por medio del Sistema Informático de Gestión Documental.</p>	<p>Unidades Administrativas.</p>
<p>Análisis de las solicitudes del apoyo.</p>	<p>Para las líneas de acción operadas por la SCF, se evaluará a las/os beneficiarias/os con base al Programa Anual de Trabajo, metas alcanzadas en el ejercicio fiscal anterior; en el caso de los eventos deportivos nacionales, que cuenten con la infraestructura deportiva y capacidad hotelera.</p> <p>Para las líneas de acción operadas por la SD, las solicitudes del apoyo, los expedientes técnicos son analizados siempre que cuenten con la documentación requerida establecida en el numeral 3.3.1 para poder determinar su viabilidad en caso de ser beneficiaria/o.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo verificar el anexo 9.</li> </ul>	<p>Unidades Administrativas.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, se verificará que las Asociaciones cuenten con su inscripción autorizada en el RENADE y se encuentren al corriente con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.</li> </ul> <p>Para las líneas de acción operadas por la SCD, ésta verificará que las/os solicitantes del apoyo se encuentren al corriente con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>Asimismo, analizará las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, en el numeral 3.3.1 de estas RO, para poder dictaminar tanto técnica como administrativamente la viabilidad de la solicitud del apoyo, en un plazo máximo de respuesta de tres meses.</p> <p>Las Unidades Administrativas responsables llevarán a cabo reuniones de trabajo para la revisión y aprobación del Programa Anual de Trabajo, y en todos los casos se evaluará la distribución de los apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y metas.</p>	
Selección de la/el beneficiaria/o.	<p>Para las líneas de acción operadas por la SD, en relación a los proyectos de infraestructura deportiva se dará prioridad en la selección de aquellos que cuenten con coinversión de los gobiernos estatales, municipales, delegaciones y/o sector privado y los que cuenten con asignaciones específicas señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016. En los casos donde se tenga un mayor número de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RO y no se cuente con presupuesto suficiente y necesario para éstos, se procederá a dar prioridad a aquellos que presenten una mejor relación costo/beneficio contra un mayor número de población usuaria por atender; así como aquellos que fundamenten y justifiquen el tipo de instalación deportiva propuesta acorde a la demanda de deportistas de determinada disciplina.</p>	Unidades Administrativas.
Resolución de la solicitud del apoyo.	<p>Las Unidades Administrativas notificarán la resolución por escrito.</p> <p>Para las líneas de acción operadas por la SCF se analizará la procedencia de las solicitudes de apoyo presentadas por los solicitantes, con base en la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas se determinará la autorización de los apoyos.</p> <p>Para las líneas de acción operadas por la SD se analizará la procedencia de la solicitud del apoyo y una vez verificada y autorizada la disponibilidad presupuestal con la SA y de ser positiva notificará a la/el beneficiaria/o mediante oficio, y en caso contrario, le informará las causas por las que no fue procedente para que realice los ajustes a su solicitud.</p> <p>De igual manera, informará al/la solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente, le indicará el monto autorizado.</p> <p>Para las líneas de acción operadas por la SCD, de ser procedente la solicitud del apoyo y una vez verificada y autorizada la disponibilidad presupuestal con la SA, la Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE, le informará al solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente, le indicará el monto autorizado.</p>	Unidades Administrativas.
Formalización.	<p>Suscribir con el representante o apoderada/o legal de las/os beneficiarias/os a los que se refiere el numeral 3.3. de las presentes RO y las Unidades Administrativas del Programa, los convenios que corresponden a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO.</p>	Unidades Administrativas y Beneficiarios/as.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma técnica sobre domicilios geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular, números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005, así como a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que toca en materia de transparencia y protección de los datos personales, la información que se recabe con motivo de la operación del presente Programa será protegida, incorporada y tratada en los sistemas de datos personales, con fundamento en los artículos 23 y 24 de la referida Ley, y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) información que podrá ser compartida con la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones de información previstas en la mencionada Ley. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es la CONADE y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, Código Postal 14060, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 hrs.

#### 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que se transfieren a los Estados y al Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por una única ocasión.

Los subsidios que se entreguen se otorgarán en términos de lo indicado en el convenio que corresponda conforme a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, que para tal efecto se suscriba. Los recursos otorgados no pierden su carácter federal al ser transferidos; éstos deberán depositarse en cuentas bancarias para el manejo exclusivo del recurso federal del Programa, permitiendo con ello su identificación.

Los subsidios que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el convenio y sus anexos que se suscriban (anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO).

Los recursos para la operación e implementación del Programa, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016.

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Población objetivo descrita en el numeral 3.2. de las	1.- Económicos, destinados para la operación del Programa, se utilizan para: <ul style="list-style-type: none"> <li>Eventos nacionales e internacionales, campamentos, concentraciones,</li> </ul>	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.	Anual.

presentes RO.	<p>entrenamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material deportivo e implementos deportivos.</li> <li>• Asistencia y asesoría técnica y médica.</li> <li>• Realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, apoyo que atenderá la profesionalización de las Asociaciones Deportivas Nacionales.</li> <li>• Realización y logística de eventos especiales.</li> <li>• Capacitación y certificación de personal directivo, técnico y entrenadores/as.</li> <li>• Implementación de Medicina Deportiva, Biomecánica, Control del Dopaje, Psicología del deporte, Nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte.</li> <li>• Material y equipamiento deportivo, y accesorios deportivos y cooperación para la dotación de instalaciones y medios necesarios para el desarrollo de sus programas.</li> <li>• Becas, premios, estímulos económicos y reconocimientos.</li> <li>• Apoyos económicos a entrenadores/as que atienden a talentos deportivos y reserva nacional.</li> <li>• Técnico-operativos, asesorías materiales capacitación,</li> <li>• Desarrollo de proyectos y eventos deportivos especiales.</li> <li>• Material y equipo deportivo.</li> <li>• Servicios de hospedaje y alimentación en instalaciones de la CONADE.</li> <li>• Proyectos de infraestructura deportiva.</li> </ul>		
---------------	--	--	--

Durante la operación del Programa, quien ejecute el gasto, la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos, se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, y Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el referido órgano informativo el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.

### **3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos**

#### **Derechos que adquiere la/el beneficiaria/o**

- I. Recibir oportunamente los apoyos por parte de las Unidades Administrativas conforme a lo establecido en las presentes RO.
- II. Recibir asesoría, capacitación e información por parte de las Unidades Administrativas, acerca del Programa, así como para el desarrollo de las actividades y eventos autorizados, dicha orientación deberá darse desde una perspectiva de género y de derechos humanos.
- III. Reproducir los materiales de difusión y promoción que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender cualquiera de las líneas de acción según corresponda, en el marco de la legislación federal aplicable.
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, género, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **Obligaciones que adquiere la/el beneficiaria/o**

- I. Conocer y cumplir las presentes RO.
- II. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley, Reglamento y de acuerdo a los apartados específicos de estas RO que a cada beneficiaria/o le corresponda atender, como son: promover, fomentar y difundir los programas, actividades y valores de la Cultura Física y el Deporte, y hacer del deporte un bien social y un hábito de vida.
- III. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y demás disposiciones legales aplicables.
- IV. Promover la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos, técnicos y administrativos para la implementación de las líneas de acción correspondientes, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y a lo establecido en el anexo técnico de los convenios suscritos con las Unidades Administrativas, según corresponda. (Anexos 14, 15, 16, 17 y 18).
- V. Designar por escrito a la persona que servirá de enlace para todos los efectos de las presentes obligaciones.
- VI. Comprobar los recursos federales del apoyo otorgado por la CONADE, en un plazo máximo improrrogable de 30 días, una vez que se concluya la línea de acción por la que se otorgó el recurso y entregar a la SCF, SD y SCD según corresponda, un reporte de gastos (anexos 4, 5, 6 y 7), así como en el sistema de comprobaciones de la CONADE y que se especificará en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, (Anexos 14, 15, 16, 17 y 18), que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria productiva específica en que se maneje de forma exclusiva los recursos federales, apegándose para tal efecto a los Lineamientos y/o reintegrar aquellos recursos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria así como el cálculo y entero de las correspondientes cargas financieras.

Proporcionar en los términos establecidos en los Convenios la información y documentación original previamente entregada y validada por las Unidades Administrativas, que con motivo de investigaciones y/o auditorias sea requerida por parte del Órgano Interno de Control en la CONADE y/o demás instancias fiscalizadoras.

Asimismo en un término no mayor de 5 días naturales de haber reintegrado ante la TESOFE los recursos no devengados y las cargas financieras correspondientes se deberá remitir a la SA la documentación comprobatoria original que acredite dicho reintegro.

- VII. De conformidad con el punto anterior, la/el beneficiaria/o entregará la debida comprobación conciliando al efecto con la Unidad Administrativa de que se trate, conjuntamente con la SA, las que podrán solicitar información adicional en el momento en que así se considere o se requiera. Estas conciliaciones se llevarán a cabo de manera mensual cuando por el tipo de línea de acción se considere conveniente y se determinará en el convenio de colaboración que al efecto se establezca.

- VIII. Asistir a las asesorías y capacitaciones a que convoquen las Unidades Administrativas, acerca del Programa, según sea el caso, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos que se establezcan para tal efecto por la instancia ejecutora.
- IX. Entregar a las Unidades Administrativas, un reporte estadístico y/o de metas, según aplique el caso (anexos 3, 11 o 12), que contenga el análisis de los resultados obtenidos que permitan identificar el beneficio para mujeres y hombres, memoria fotográfica del evento especial y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones de metas, de conformidad a lo establecido en los convenios que correspondan, (solo aplica para las líneas de acción mencionadas en los incisos a), b) y c) del numeral 1. Introducción de las presentes RO, operadas por la SCF.
- X. Depositar los recursos no ejercidos durante el ejercicio fiscal 2016 a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, haciéndolo del conocimiento mediante oficio dirigido a las Unidades Administrativas marcando copia a la Subdirección de Administración de la CONADE, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de lo contrario será responsable de cubrir el daño al erario federal por extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras.
- XI. Operar las diversas líneas de acción a que refiere el numeral 1. Introducción de las presentes RO, apegándose a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas por la CONADE para tal efecto, las cuales se pueden consultar en la Normateca Interna en la siguiente liga (<http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022>).
- XII. Brindar todas las facilidades para que se lleven a cabo las visitas de seguimiento y supervisión por parte de la CONADE y/o de los órganos fiscalizadores, en las instalaciones de los/as beneficiarias/os de los programas para verificar la aplicación de los recursos federales otorgados, así como atender los requerimientos de las Unidades Administrativas e instancias de control, vigilancia y fiscalizadoras presentando el original de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos federales otorgados por la CONADE a través de sus diferentes líneas de acción establecidas en estas RO.

Adicionalmente, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y organismos afines de acuerdo a la línea de acción que corresponda, deberán:

- I. Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad gubernamental.
- II. Proporcionar la información y documentación que les sea requerida por la CONADE e instancias de control, vigilancia y fiscalizadoras.
- III. Proporcionar la información a la CONADE necesaria para cumplir con lo establecido en el Decreto por el cual se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero del 2006, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G (anexo 2) y presentarlo a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio (anexo 15 de las presentes RO) que lo/la acredite como beneficiario/a.
- IV. Transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento a la Cultura Física y Deporte, y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a que hace mención el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, para Infraestructura Deportiva y Equipamiento Deportivo, las/os beneficiarias/os del Programa deberán atender lo siguiente:

- I. Estar capacitadas/os para llevar a cabo todos los procesos administrativos en materia de infraestructura deportiva, para lo cual la CONADE pondrá a su alcance en su página web: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx), el curso virtual de inducción a los mismos, el cual deberá ser completado por las/os beneficiarias/os.
- II. Comprometer los recursos mediante el procedimiento de contratación y ejecutar las acciones de infraestructura deportiva, que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, cuando éstas se traten de obra y con fundamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, cuando se trate de materiales y equipos especiales. O en el caso de que el/la beneficiario/a decida efectuar los trabajos

de ejecución de obra por administración directa siempre y cuando éste compruebe que cuenta con la capacidad para poder ejecutar la obra, a más tardar 60 días calendario después de recibido el subsidio.

- III. Destinar exclusivamente los recursos aportados por la CONADE para infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo en la ejecución de los mismos mediante el convenio de coordinación convenido (anexo 16) autorizado por la SD.
- IV. Aportar la cantidad convenida, en la modalidad de coinversión (con las/los beneficiarias/os) determinada, cuando sea el caso y quede así estipulado en el convenio de coordinación (anexo 16) firmado para tal efecto.
- V. Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales, estudios de mecánica de suelos, de impacto ambiental y/o urbano, fichas técnicas, análisis costo y beneficio, registros ante la SHCP, estudios de factibilidad, videograbaciones, actas notariales, etc., según se requieran, así como designar al residente de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que dispone:

"Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos."

- VI. Contar con los predios, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, Requisitos específicos para la línea de Acción Apoyar acciones para proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, de las presentes RO, en donde se llevarán a cabo las obras de infraestructura deportiva, que éstos tengan los servicios públicos básicos necesarios, sean de fácil accesibilidad al usuario y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas.
- VII. Llevar a cabo los procedimientos para las adquisiciones de equipamiento deportivo que se autoricen de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables. Resguardar por un plazo de 5 años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras de infraestructura deportiva y equipamiento deportivo. Anexo 13.
- VIII. El Gobierno Estatal deberá transferir al Gobierno Municipal, cuando éste sea el ejecutor de la obra, los recursos federales o informar de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir de la recepción del recurso, debiendo enviar copia de la transferencia a la SD en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a su realización, y para el caso del Distrito Federal y sus delegaciones, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente que los rige.
- IX. Supervisar la ejecución de las obras de infraestructura deportiva y equipamiento deportivo autorizado.
- X. Atender las obligaciones de transparencia y fiscalización, dando respuesta satisfactoria a los requerimientos generados, en su caso, por los órganos fiscalizadores, la CONADE o las instancias competentes, así como el Portal de Transparencia, Evaluación y Fiscalización, con información congruente, concisa, veraz y oportuna.

### **Causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos**

#### **Incumplimiento.**

Las siguientes medidas se adoptarán hasta en tanto no se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, y 17 de las presentes RO, suscritos para el manejo y aplicación de los recursos del Programa, así como cuando las/os beneficiarias/os se encuentren sujetos a proceso judicial.

#### **Suspensión.**

Las Unidades Administrativas tendrán la facultad para determinar la suspensión de la ministración de los recursos federales a las/os beneficiarias/os, cuando se detecten faltantes de comprobación o incumplimiento en los requerimientos de información y documentación legalmente solicitados por los órganos fiscalizadores o hasta malos manejos en la aplicación de los recursos e incumplimiento de los Lineamientos y las obligaciones previstas en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO.

**Cancelación.**

Las Unidades Administrativas procederán a realizar la cancelación del beneficio otorgado, como consecuencia del incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, o el desvío de recursos, así como cuando se encuentren sujetos a proceso judicial. Las/os titulares y los representantes o apoderados/as legales de los Consejos Directivos de las Asociaciones Civiles, en caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos del Programa, serán sujetos a las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan conforme a lo establecido por la normativa federal aplicable.

**Reintegro.**

Las Unidades Administrativas previa revisión de la documentación comprobatoria con respecto a lo autorizado en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 determinarán el reintegro de los recursos del Programa, cuando se incumpla en la entrega de la información relativa al cumplimiento o avances de la línea de acción que se trate, o se detecte que las metas establecidas no podrán ser alcanzadas, de acuerdo a los convenios aplicables correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18. Asimismo, cuando la comprobación de los recursos no corresponda a los conceptos del gasto autorizado en el anexo técnico de los convenios a que se refiere el Anexo 9, y cuando no se cuente con los documentos que soporten dicho gasto.

Las Unidades Administrativas previa revisión de la documentación comprobatoria con respecto a lo autorizado en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 tendrán la facultad de determinar el monto que las/os beneficiarias/os deberán reintegrar cuando no se acredite el correcto ejercicio del gasto y cuando éste no se haya ejercido.

Para el caso de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, en caso de no realizarse de manera total las obras y/o adquisición del equipamiento deportivo objeto del Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva) a que refiere el Anexo 16 de las presentes RO, que para tal efecto se suscriba con las/os beneficiarias/os a los que se les haya otorgado recursos a través de este Programa, se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación la aportación, según sea la circunstancia, los recursos otorgados, más los rendimientos obtenidos y las cargas financieras; en el caso de haberse hecho de manera parcial o extemporánea, la SD y la SA evaluarán y determinarán que las acciones realizadas sean operativas, funcionales, utilizables e impliquen el beneficio establecido en el mencionado convenio, en cuyo caso afirmativo se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos con los correspondientes rendimientos obtenidos.

**3.6. Participantes****3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)**

Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, Fideicomisos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Instituciones Educativas Públicas, y demás Organismos Afines, que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes RO.

**3.6.2. Instancia(s) normativa(s)**

La CONADE a través de las unidades administrativas según corresponda, será la instancia encargada de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y los aspectos previstos o no en las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**3.7. Coordinación Institucional**

La CONADE, a través de las Unidades Administrativas, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes RO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la CONADE, a través de las Unidades Administrativas, podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normatividad jurídica aplicable.

**4. OPERACIÓN****4.1. Proceso**

De conformidad con el Anexo 1, se deberá seguir el siguiente procedimiento:



<b>Procedimiento seguido por las/os beneficiarias/os para recibir el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por CONADE, a través de este Programa.</b>		
<b>Etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
Difusión del Programa.	Difundir permanentemente el Programa a través de medios impresos y electrónicos, durante el transcurso del año de acuerdo la línea de acción o proyecto que corresponda según sea el caso.	CONADE.
Solicitud de apoyos.	Presentar por escrito y/o vía internet la solicitud de apoyo, acompañada de la documentación establecida en el numeral 3.3.1 de las presentes RO de acuerdo al apoyo solicitado.	beneficiaria/o.
Procedimiento de selección de la/el beneficiaria/o.	Se llevará conforme al procedimiento descrito en el numeral 3.3.2 de las presentes RO.	CONADE.
Asignación presupuestal de la línea de acción por beneficiaria/o.	Determinar montos de los apoyos por beneficiarias/os de acuerdo a cada una de las líneas de acción del Programa, conforme a los criterios de cada Unidad Administrativa.	CONADE.
Formalización.	Suscribir el convenio correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17, y 18 de las presentes RO.	CONADE y beneficiaria/o.
Análisis de solicitudes.	Analizar técnica y administrativamente las solicitudes de apoyo para determinar su viabilidad.	CONADE.
Alta de la beneficiaria/o y de la cuenta bancaria.	<p>Previamente a la transferencia de los recursos, las/los beneficiarias/os deberán entregar a la CONADE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud de alta en original con firmas autógrafas.</li> <li>Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la SHCP.</li> <li>Copia de la constancia de domicilio fiscal, expedida por la SHCP.</li> <li>Para el caso de personas morales, copia del acta constitutiva o equivalente, poder notarial del representante o apoderado legal, así como su identificación oficial.</li> <li>Copia del contrato de la cuenta bancaria productiva específica en que se maneje de forma exclusiva los recursos federales.</li> </ol> <p>Constancia original de la Institución Financiera sobre la existencia de la cuenta bancaria productiva abierta a nombre de la instancia beneficiaria, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pagos o copia del estado de cuenta (no mayor de 2 meses).</p> <p>Dicha cuenta deberá ser registrada directamente ante la TESOFE.</p>	beneficiaria/o.
Entrega del recibo oficial y datos de la cuenta bancaria de las/los beneficiarias/os.	Presentar a la SCF, SCD y SD, previo a la transferencia de los subsidios el recibo fiscal original oficial.	beneficiaria/o.
Registro presupuestal.	Presentar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (SRPP) en la Dirección de Finanzas adscrita a la SA de la CONADE.	CONADE.
Ministración de los subsidios a las/los beneficiarias/os.	<p>Realizar el trámite de la ministración de los subsidios programados para las/los beneficiarias/os, en los términos establecidos en el convenio correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, vía banca electrónica a la/el beneficiaria/o, siempre y cuando se cumplan con los requisitos normativos establecidos en el numeral 3.3.1 y comunicar a la CONADE, de la ministración a las/os beneficiarias/os.</p> <p>En el caso de infraestructura deportiva, los apoyos se otorgarán a</p>	CONADE.

	<p>través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de cada Entidad Federativa.</p> <p>Los recursos adicionales que aporten, las Entidades Federativas, Municipios y otros participantes de la iniciativa privada, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	
Notificación de la ministración de los recursos federales.	Las Unidades Administrativas SCF, SD y SCD notificarán por escrito a las/os beneficiarias/os la ministración de los recursos federales, previa notificación de la SA.	CONADE.
Ejecución de los subsidios.	<p>Llevar a cabo las acciones convenidas en los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 según la línea de acción que corresponda.</p> <p><b>Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar o, en su caso, contratar, la elaboración de los proyectos de infraestructura deportiva, así como la ejecución de la obra, de conformidad con la normativa aplicable.</li> <li>Llevar a cabo los procesos de licitación y contratación de las acciones de obra pública deportiva, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y, en el caso de equipamiento deportivo, se realizará de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia federal.</li> <li>La CONADE dispondrá del 3% de la totalidad de los recursos federales convenidos en el Anexo 16, con las Entidades Federativas, Distrito Federal, Municipios, Delegaciones Políticas del Distrito Federal, entidades y/o dependencias de la Administración Pública Federal, así como con las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos de Cultura Física y Deporte o su equivalente, organizaciones de la sociedad civil o afines al deporte, para la supervisión federal de las obras de infraestructura deportiva o de las acciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</li> <li>Disponer lo necesario a fin de mantener en buen estado las obras y equipamiento financiado con recursos del Programa, hacer válidas las garantías de obra, equipos y equipamientos deportivos (en su caso), así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.</li> </ul> <p>La/el beneficiarias/os deberán informar a la SD la conclusión de la obra de infraestructura deportiva y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 15 días hábiles a la fecha de su terminación y/o adquisición.</p> <p>En el caso de los CEID se deberán apegar a la Guía de Administración Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte la cual podrá consultarse en la página <a href="http://conadeb.conade.gob.mx/Documentos/Conade/Normateca_Interna/Manuales/MANUAL_DE_ADMINISTRACION_DE_CEIDS.pdf">http://conadeb.conade.gob.mx/Documentos/Conade/Normateca_Interna/Manuales/MANUAL_DE_ADMINISTRACION_DE_CEIDS.pdf</a></p>	CONADE y beneficiaria/o.
Visitas de verificación a las/los beneficiarias/os.	La CONADE y los órganos fiscalizadores, podrán realizar visitas de verificación de las acciones convenidas en el convenio correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, la/el beneficiaria/o es responsable de aplicar la totalidad del subsidio obligándose al estricto cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenio marcados con los anexos 14, 15, 16, 17 y 18, que en su caso se suscriban.	CONADE.
Comprobación del	Para el caso de las líneas de acción operadas por la SD y la SCF deberán entregar el reporte de gastos, el reporte técnico-deportivo	beneficiaria/o.

<p>subsidio transferido.</p>	<p>y/o de metas (según sea el caso) y la memoria fotográfica del evento, y requisitar la información solicitada en los diferentes sistemas informáticos establecidos por la CONADE que permita efectuar el seguimiento del Programa, en los formatos que para tal efecto se han elaborado, Anexos 4 y 7 en los términos establecidos en el convenio correspondiente a los Anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, que se suscriba.</p> <p>Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, la/el beneficiaria/o deberá entregar el reporte de gastos (Anexo 5) firmado por el/la presidente/a de las organizaciones de la sociedad civil y/o por la/el Titular del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, el reporte técnico-deportivo y/o de metas y la memoria fotográfica del evento, así como la documentación original comprobatoria para su cotejo y pre verificación.</p> <p><b>Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo:</b></p> <p>Las/los beneficiarias/os presentarán ante las instancias fiscalizadoras y a petición de la CONADE las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el Anexo 16 de las presentes RO, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables que regulan el gasto público federal.</p>	
	<p>Las/los beneficiarias/os cuentan con un plazo de 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal para entregar la información y documentación referente a la comprobación y cierre de la obra y en su caso, efectuar los reintegros y las cargas financieras correspondientes.</p> <p>Proporcionar a la SD la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo en los formatos que se pueden consultar en la siguiente página electrónica: <a href="http://www.conade.gob.mx/minisitio/paginas/deporte_infraestructura3.html">http://www.conade.gob.mx/minisitio/paginas/deporte_infraestructura3.html</a>), en los términos del Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva) a que refiere el Anexo 16 de las presentes RO, que para estos fines se haya suscrito.</p> <p><b>Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la sociedad civil:</b></p> <p>A efecto de garantizar las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto, las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la sociedad civil, deberán aplicar el procedimiento simplificado establecido en el Lineamiento General Quinto, fracción III, inciso b) de los Lineamientos que establece el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013, cuando se trate de adquisiciones de materiales, uniformes y equipo deportivo, cuyo monto rebase de \$40,000.00 y demás normatividad aplicable.</p> <p><b>Fideicomisos:</b></p> <p>Periódicamente un grupo interdisciplinario de la CONADE, y en su caso, de los órganos fiscalizadores, darán seguimiento al avance del ejercicio y comprobación del gasto, para lo cual el fideicomiso deberá permitir la revisión de toda la documentación relativa al</p>	

	<p>Programa y facilitar el acceso a las instalaciones que el grupo llegase a solicitar durante su visita.</p> <p>Se deberá observar lo dispuesto en artículo 4, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	
Revisión.	<p>Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCF y SD, revisar los reportes remitidos a través del sistema de comprobaciones, en su caso, para verificar el cumplimiento de las metas y el concepto del gasto autorizado según el convenio correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, que se suscriba, e informar al/la beneficiario/a en los casos que su comprobación no sea procedente o esté incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan.</p> <p>Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, pre verificar, mediante cédula, la recepción de la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos otorgados a las Asociaciones Deportivas Nacionales y organizaciones de la sociedad civil, conforme a los convenios suscritos con la CONADE. Anexos 14 y 15 de las presentes RO.</p> <p>Para todas las líneas de acción operadas por las Unidades Administrativas SCF, SD y SCD la comprobación de los recursos otorgados una vez validada por éstas será remitida a la SA a efecto de realizar la revisión y autorización correspondiente.</p>	CONADE.
Resguardo.	<p>Conservar la documentación justificatoria y comprobatoria original de las erogaciones que realicen con cargo a los subsidios del Programa, misma que deberá estar a disposición de la CONADE y de los órganos fiscalizadores internos y externos y podrá ser requerida en cualquier momento, conforme se establece en el convenio correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, que se suscriba.</p> <p>Rendir un informe por escrito y firmado por el representante legal respecto a la aplicación de los recursos ante las instancias fiscalizadoras que lo requieran.</p>	Beneficiaria/o.

**Procedimiento seguido por las/os beneficiarias/os para recibir la beca comprendida en la línea de acción Promoción de la excelencia en el deporte de alto rendimiento**

Etapa	Actividad	Responsable
Difusión del Proceso.	Dar a conocer a través de un oficio o correo electrónico a las Asociaciones Deportivas Nacionales y los Órganos de Cultura Física y Deporte, a la conclusión de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional (segundo semestre de 2016), el presupuesto asignado para sus propuestas de candidatos a beca.	CONADE.
Solicitud de beca.	La/el deportista deberá descargar el formato de sustento técnico en el siguiente link <a href="http://www.conade.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1746&amp;lang=1">http://www.conade.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1746&amp;lang=1</a> de la página de la CONADE, requisitarlo y firmarlo. Posteriormente, la/el solicitante deberá llevarlo junto con los requisitos establecidos en las presentes RO a su Asociación Deportiva Nacional, Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, Entidad Deportiva o a la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo, adscrita a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD para su valoración.	Deportista.

Entrega de solicitudes.	Entregar a las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, Entidades deportivas o a la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo, adscrita a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD un escrito libre (propuesta u oficio) adjuntando la documentación entregada por la/el deportista, mediante el cual solicite la beca para dicho deportista con base en un resultado deportivo.	Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos Estatales de Cultura Física y Entidades Deportivas.
Análisis de solicitudes.	Recibir, revisar y analizar las solicitudes hechas por las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, Entidades deportivas o la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo, adscrita a la Dirección de Alto Rendimiento de SCD, a través de un escrito libre (propuesta u oficio) y la documentación completa entregada por la/el deportista.  Asimismo, se dictamina la viabilidad o no de la solicitud en base a los resultados deportivos obtenidos por la/el deportista y asentados en el formato de sustento técnico.	CONADE.
Mecanismos de ministración del subsidio a las/los deportistas.	La SCD incorporará en el Sistema de Registro y Control de Solicitudes de Becas Económicas y/o Académicas a los/las deportistas que hayan solicitado una beca, identificando a través de un dictamen los que hayan sido aprobados para recibir la beca y los que hayan sido rechazados (con base en el análisis de sus resultados deportivos obtenidos). Lo anterior, para conformar el padrón de beneficiarias/os.	CONADE.
	Aperturar cuentas bancarias en el Banco Santander (México) S.A cuentas bancarias tipo nómina a las/los deportistas aprobados que no cuenten con una cuenta para recibir la beca, enviar para validación las cuentas bancarias de aquellas/os deportistas que ya cuenten con una cuenta de esta institución bancaria y hayan entregado la información correspondiente a la CONADE. (En el caso de los menores de edad, los padres del/la beneficiario/a deberán aperturarla y presentarla a la CONADE).	CONADE.
	Generar la nómina correspondiente, integrando en la misma toda la información necesaria como lo son: Listados de los/as becarios/as, agrupándolos/as por Entidad Federativa, disciplina deportiva y edad. Elaborar la SRPP correspondiente para tramitar el pago de la nómina y los archivos de pago de los/las becarios/as.	CONADE.
	Tramitar y gestionar las SRPP ante la Dirección de Finanzas, adscrita a la Subdirección de Administración de la CONADE. Enviar los archivos de pago de los/las becarios/os de la nómina a la referida Dirección.	CONADE.
Informa resolución de la solicitud de beca.	La/el deportista deberá Ingresar a la dirección electrónica <a href="http://www.conade.gob.mx">www.conade.gob.mx</a> , Temas de la CONADE, consulta el estatus del trámite de tu beca, en dónde deberá ingresar los datos que se solicitan en el mismo, para consultar si su solicitud de beca fue aprobada y rechazada.	Deportista.
	En caso de ser aprobada su solicitud de beca, llamar al tel. 55- 59-27-52-00 exts. 2711, 2712 y 2743, para recibir más información sobre el pago de la misma.	Deportista
Envío de la nómina final.	Enviar mensualmente a las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Entidades deportivas la nómina de las/los deportistas beneficiados/as con una beca.	CONADE.

#### 4.2. Ejecución

#### **4.2.1. Avances físicos y financieros**

Las instancias ejecutoras del Programa formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la SCF y SD durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la CONADE, a través de la SCF y SD, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

#### **4.2.2. Acta de entrega-recepción**

Para la línea de acción de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo operada por la SD, para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

#### **4.2.3. Cierre de ejercicio**

Las Unidades Administrativas de SCD, SCF y SD, una vez verificada la información programática presupuestal previamente conciliada, la remitirán con la debida formalidad a la SA con la cual se integrará el cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2016 y reportará a la SEP, en su carácter de Coordinadora Sectorial, el resultado del mismo.

Las Unidades Administrativas para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio en los términos antes señalados, procederán a concentrar y analizar la información proporcionada por las/os beneficiarias/os y les solicitará, en su caso, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar.

#### **4.2.4. Recursos no devengados**

Los recursos presupuestarios no devengados por las/os beneficiarias/os del Programa, al cierre del ejercicio fiscal 2016 así como los no destinados por éstos/as para los fines autorizados, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiaria/o solicitará a la CONADE e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, la CONADE y las/os beneficiarias/os que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2016, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo de la LFPRH.

En caso de no reintegrarse los recursos no devengados, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la/el beneficiaria/o deberá realizar el cálculo de la carga financiera correspondiente para lo cual deberá ajustarse al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>. y deberá reportarlo previamente a la Subdirección de Administración de la CONADE, de acuerdo a la fórmula que se encuentra disponible en el portal de la CONADE [http://www.conade.gob.mx/pot/fraccion\\_XIV/Cargas\\_Financieras.xlsx](http://www.conade.gob.mx/pot/fraccion_XIV/Cargas_Financieras.xlsx);

[http://www.conade.gob.mx/pot/fraccion\\_XIV/Oficio\\_circular\\_401\\_T\\_21489.pdf](http://www.conade.gob.mx/pot/fraccion_XIV/Oficio_circular_401_T_21489.pdf)

### **5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP, por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

## 6. EVALUACIÓN

### 6.1. Interna

La SA podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

### 6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de la CONADE cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 respectivamente de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka\\_imagen=23&zip=n&paramts=0=L23](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&paramts=0=L23)

## 7. TRANSPARENCIA

### 7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

### 7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la representación federal, deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se

promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Contraloría social, con relación a este Programa se designa como enlace permanente a la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información adscrita a la Subdirección del Subdirección del Deporte de la CONADE, en el teléfono (55) 59275200 extensión 2248 y en el correo electrónico: [contraloria.social@conade.gob.mx](mailto:contraloria.social@conade.gob.mx).

Las contralorías sociales deberán operar conforme al Esquema de Contraloría Social 2016 establecido en el Anexo 19 de las presentes RO.

## **8. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán mediante buzones colocados en las instalaciones de la CONADE, vía personal, escrita, telefónica, por correspondencia o por internet: dirigida al Órgano Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono (55) 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320 y a través de los correos electrónicos en las direcciones: [quejas@conade.gob.mx](mailto:quejas@conade.gob.mx) y [denuncia@conade.gob.mx](mailto:denuncia@conade.gob.mx).

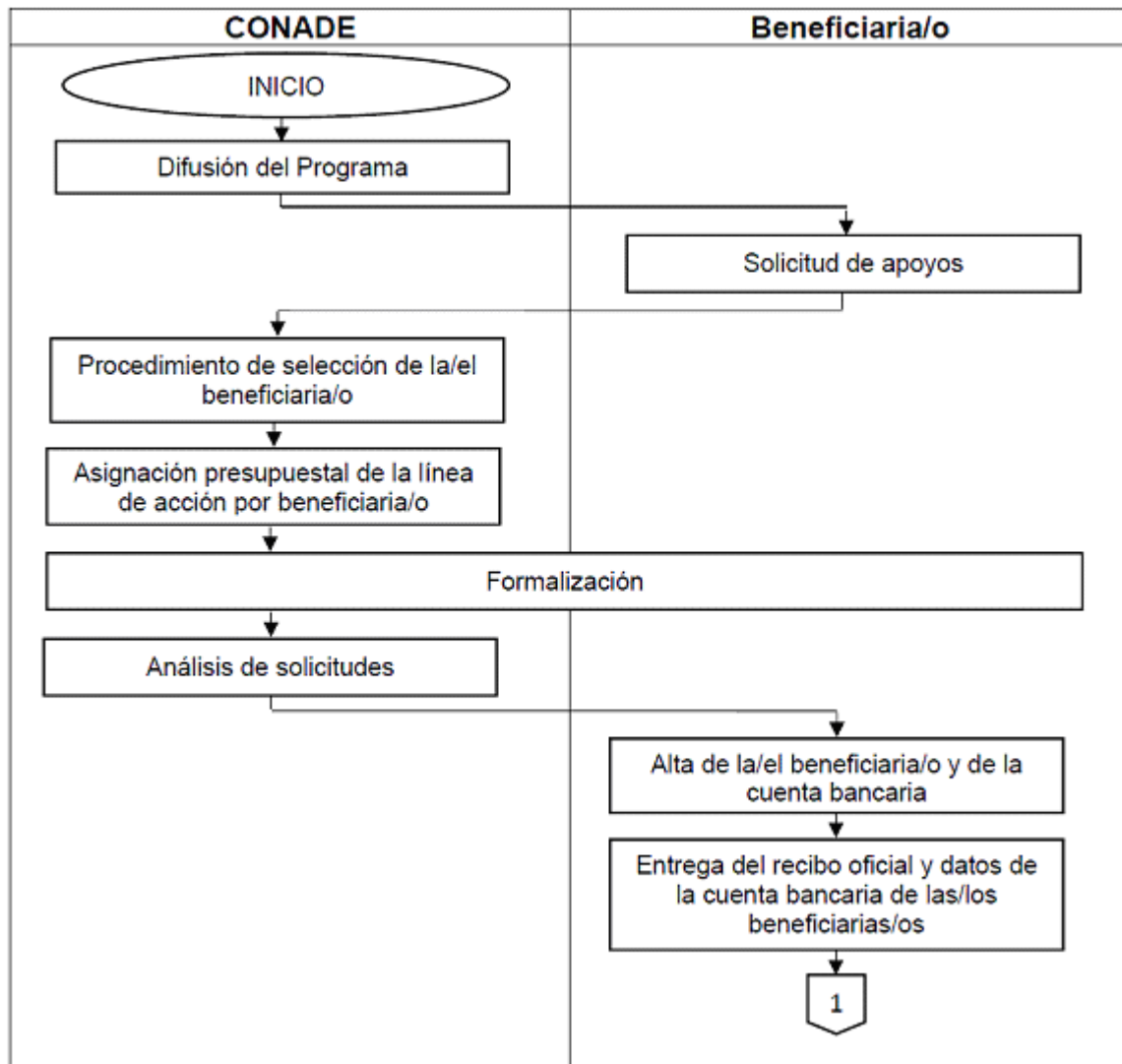
También las quejas y denuncias podrán realizarse de forma personal en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1735, planta baja, Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal, por correspondencia dirigida a dicha dirección, vía correo electrónico a la dirección [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al número 2000 3000, extensión 2164 en donde se proporcionará la información de los mecanismos existentes para interponer quejas y denuncias.

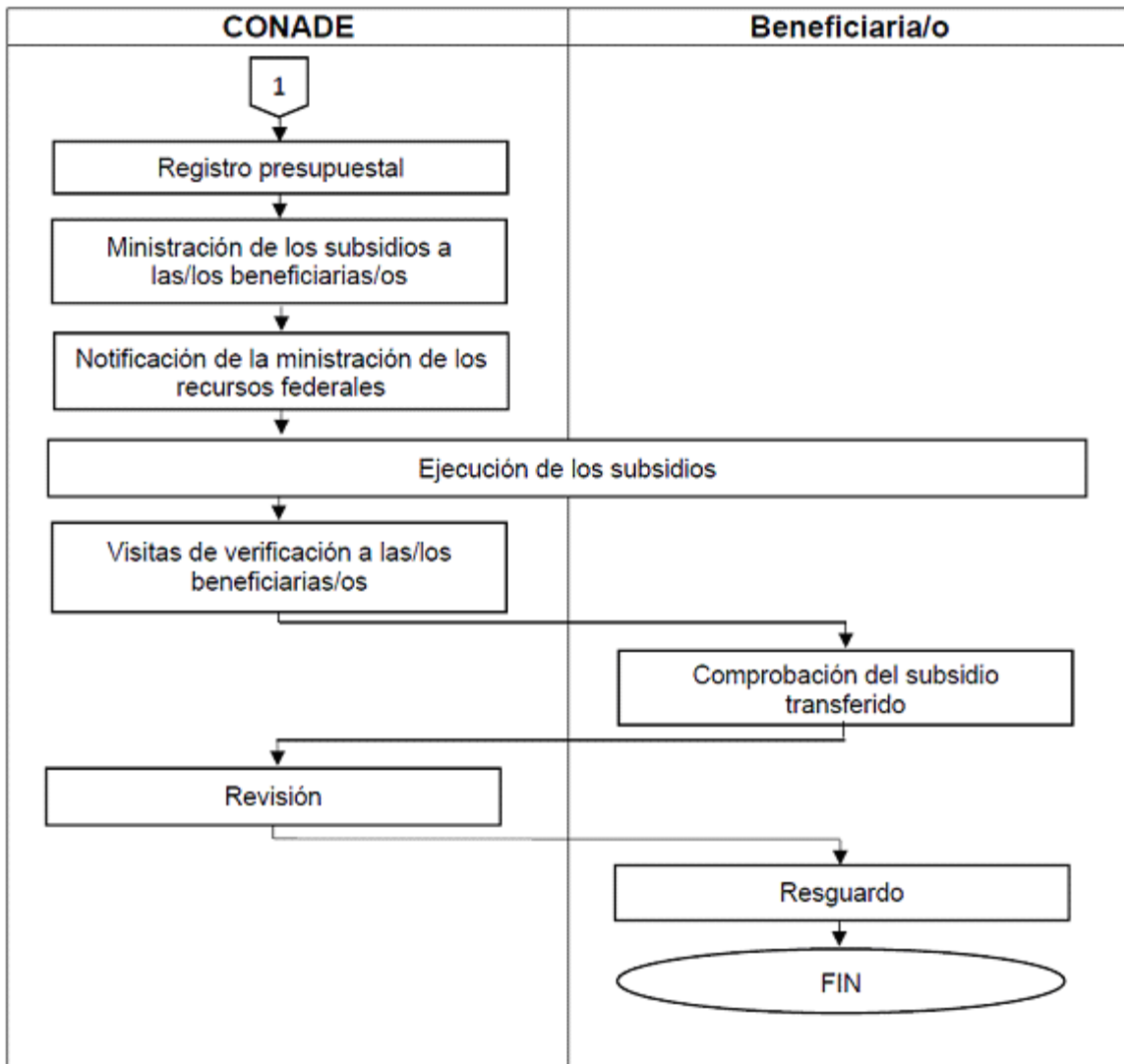
## **ANEXO 1**

### **Diagramas de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos**

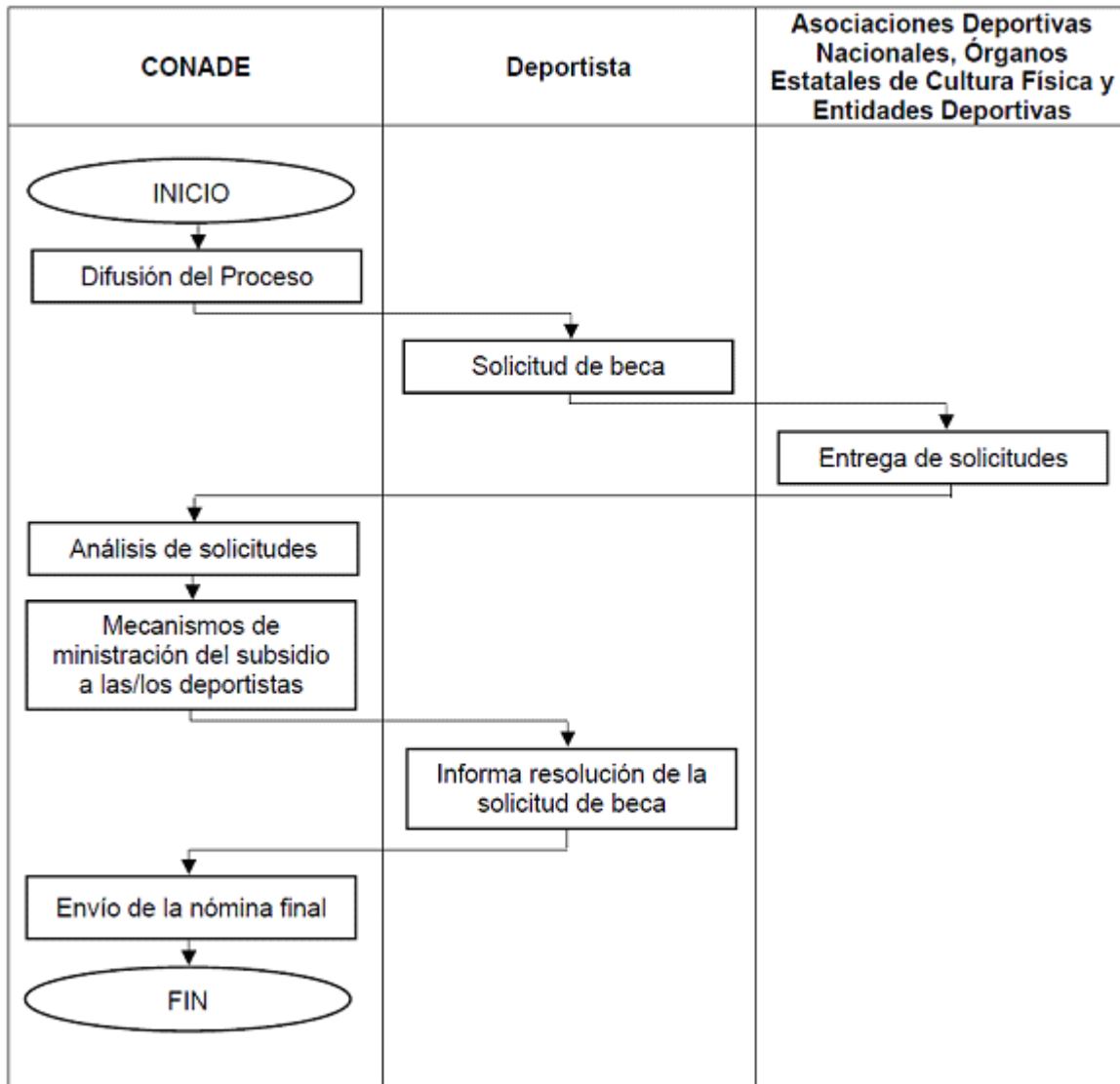
Procedimiento seguido por las/los beneficiarias/os para recibir el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por CONADE, a través de este Programa.







Procedimiento seguido por las/los beneficiarias/os para recibir la beca comprendida en la línea de acción Promoción de la excelencia en el deporte de alto rendimiento.



## Anexo 2

## Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

Personas Morales SIIPP-G	
No.	Descripción
01	Registro Federal del Contribuyente.
02	Razón social de la persona moral beneficiaria.
03	Fecha de constitución como persona moral.
04	Actividad económica de la persona moral.
05	Dependencia que integra el programa.
06	Institución responsable del programa.
07	Clave del Programa de acuerdo al PEF.
08	Beneficiario parcial de programas (componente del programa, subprograma, proyecto del programa).
09	Entidad federativa donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.
10	Municipio donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.
11	Localidad donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.
12	Fecha en la que fue entregado el beneficio.
13	Tipo de beneficiario.- Catálogo SIIPP-G.
14	Tipo de beneficio otorgado.- Catálogo SIIPP-G.
15	Monto o unidad otorgada.
16	Beneficio a través de un intermediario P. Física.
17	Beneficio a través de un intermediario P. Moral.
18	Grupo de identificación de acuerdo a catálogo SIIPP-G si no cuenta con RFC (Escuela, ejido, comunidad).
19	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
20	Nombre de la Vialidad.
21	Nombre compuesto de la Carretera.
22	Nombre compuesto del Camino.
23	Número exterior 1.
24	Número exterior 2.
25	Parte Alfanumérica del Número Exterior.
26	Número interior.
27	Parte Alfanumérica del Número Interior.
28	Tipo del Asentamiento Humano.- Catálogo INEGI.
29	Nombre del Asentamiento Humano.
30	Código Postal.
31	Nombre de la Localidad.- Catálogo INEGI.
32	Clave de la Localidad.- Catálogo INEGI.
33	Nombre del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI.
34	Clave del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI.
35	Nombre del Estado o del Distrito Federal.- Catálogo INEGI.
36	Clave de Estados y el Distrito Federal.- Catálogo INEGI.
37	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
38	Nombre de la primera de las entrevialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
39	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
40	Nombre de la segunda de las entrevialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
41	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
42	Nombre de la vialidad que se ubican en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
43	Descripción de ubicación.
44	Tipo de vialidad.
45	Nombre de la segunda de las entrevialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
46	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
47	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
48	Descripción de Ubicación.



**ANEXO 4**

**Reporte de gastos presentado a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.**



AÑO FISCAL

ANEXO TÉCNICO

REPORTE DE GASTOS PRESENTADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y  
 DEPORTE EVENTO O PROGRAMA  
 SEDE

No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
-----	-------	-----------	----------	---------	---------

CONCEPTOS AUTORIZADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO DEL INSTRUMENTO JURIDICO
--

Total Comprobado:	
Monto Otorgado	
<b>Total por comprobar</b>	<b>0.00</b>

**\*\*Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la "CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del programa Cultura Física. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y se conservará durante el período legal establecido en dicho ordenamiento de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados**

\_\_\_\_\_  
 Director/a del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte

\_\_\_\_\_  
 Responsable de la Administración de los Recursos

## ANEXO 5

## Formato de reporte de gastos.

Federación Deportiva Nacional de:

Evento:

Sede:

Fecha:

<input type="text" value="6"/> Fecha	<input type="text" value="7"/> Proveedor	<input type="text" value="8"/> Concepto	<input type="text" value="9"/> No. de Factura	<input type="text" value="10"/> Moneda
--------------------------------------	--	---	---	--

Total	0.00
-------	------

RESUMEN			
Rubros	Autorizado	Comprobado	Diferencia
Alimentación			0.00
Hospedaje			0.00
Transporte terrestre			0.00
Totales	0.00	0.00	0.00

**Nota:** Se analizará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta.

## Participantes

Atletas   Otros

Entrenadores/as <input type="text"/>		Total <input type="text" value="0"/>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo de cambio	Importe USD	Tipo de cambio	de	Importe M.N.:
				Subtotal
				0.00
	<input type="text" value="0.00"/>			<input type="text" value="0.00"/>
				<input type="text" value="0.00"/>

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe, cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario será consignada como comprobatoria de los gastos que ampare".

Nombre y firma  
Presidente/ta de la Asociación  
Deportiva  
Nacional

Nombre y firma  
Corresponsable General del  
Manejo de los Recursos Federales

**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA**



**Asociación Deportiva Nacional**

Evento:

Sede:

Fecha:

**EN ESTA ZONA SE SOLICITA PEGAR  
LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA**

**Instructivo de llenado del Reporte de Gastos.**

1	Anotar el nombre del deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.
3	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
4	Anotar fecha o periodo de cuando se realizó el evento.
5	Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.
6	Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.
7	Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.
8	Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.
9	Anotar número de folio o código del comprobante.
10	Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana).
11	Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13.
12	Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11.
13	Anotar el costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento.
14	Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13.
15	Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe.
16	Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales.
17	Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.
18	Todo reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".
19	Obtener las firmas de las personas indicadas.

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.



**Anexo 5.1**  
**REPORTE DE NÓMINA**  
**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**  
**Subdirección de Calidad para el Deporte**  
**Dirección de Alto Rendimiento**  
**PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS O RESERVA**  
**NACIONAL**  
**PROPUESTA DE NÓMINA 2016**

Nombre del Instituto Estatal, Consejo Estatal ó Entidad Deportiva:

Entrenadores

No.	Nombre completo del entrenador			R.F.C.	Federación (Afiliación)	Disciplina	Monto propuesto												Total
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1																			0
2																			0
3																			0
4																			0
5																			0
6																			0
7																			0
8																			0
9																			0
10																			0
11																			0
12																			0
							<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Lugar y fecha de elaboración

**Nombre y Firma**

\_\_\_\_\_  
 Director/a del Instituto Estatal, Consejo  
 Estatal o Entidad Deportiva

## ANEXO 6

## Formato de reporte de gastos para el sector público.

MEMBRETE DE  
LA DEPENDENCIA  
EJECUTORA



							TOTAL DEL IMPORTE		
							FECHA DEL REPORTE+		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A									
REPORTE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO									
NOMBRE DEL EVENTO									
NO. CONSECUTIVO	FECHA FACTURA	NO. FACTURA	NOMBRE DE LA EMPRESA ó PROVEEDOR	RFC DE LA EMPRESA	NO. DE APROBACIÓN DE LA FACTURA	DE VIGENCIA DE LA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	
							TOTAL		

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Informe, son ciertos y tomados de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de**

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FISCALES OTORGADOS POR "LA CONADE", SE LLEVO A CABO CON ECTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES AL GASTO PUBLICO FEDERAL. LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA QUE RESPALDA LAS EROGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INFORME SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE ESTA ENTIDAD Y SE CONSERVAN DURANTE EL PERIODO LEGAL ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD HAGA LA REVISIÓN ANUAL DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS, SE ENVIARA A "LA CONADE" COPIA DE LOS RESULTADOS DE DICHAS REVISIONES.

DIRECTORA/OR GENERAL DEL INSTITUTO	SELLO OFICIAL
NOMBRE Y FIRMA	

(Continúa en la Octava Sección)